



ADJUDICA LICITACIÓN N°4482-10-L116
CONVENIO DE SUMINISTRO SERV. TELEVISIÓN POR CABLE

DECRETO N° 377

DALCAHUE, 01 de febrero de 2016.

VISTOS: La necesidad de realizar convenio de suministro para el año 2016; el acta de recepción y evaluación de ofertas; el Decreto Exento N°228 que aprueba las Bases de Licitación N°4482-10-L116 denominada **"CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO TELEVISIÓN POR CABLE"**; las bases administrativas y formatos de licitación; la sesión extraordinaria N°31 del 14/12/2015 del Concejo Municipal que aprueba el presupuesto para el año 2016; la Ley N°19.886 y su Reglamento para compras y contrataciones públicas; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO

ADJUDÍQUESE La licitación pública N°4482-10-L116 denominada **"CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO TELEVISIÓN POR CABLE"**, al Sr. **JOSÉ ELÍAS SAN MARTÍN GARCÍA**, cédula de identidad N° , por la suma de \$399.160.- más iva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
Alcalde de la comuna (S)
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría municipal
- Transparencia municipal
- Of. de Partes
- Archivo.



**ACTA DE RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN Nº4482-10-L116
CONVENIO DE SUMINISTRO SERVICIO TELEVISIÓN POR CABLE**

En Dalcahue, a 01 día del mes de febrero de 2016, se efectúa la evaluación de propuestas presentadas al portal mercadopublico.cl, correspondiente a la Licitación Nº4482-10-L116 en que se han recibido las siguientes ofertas.

PROVEEDOR	VALOR NETO
CLAUDIO MARCELO MANSILLA BARRÍA – RUT:	\$1.650.000.-
JOSÉ ELIAS SAN MARTÍN GARCÍA – RUT:	\$399.160.-

A ambos proponentes se les solicitó la incorporación de certificados de experiencia a través del foro inverso, información que fue proporcionada por cada uno de ellos.

Revisados los documentos entregados por Claudio Mansilla Barría, se concluye que no corresponden a certificados entregados por terceros que avalen la experiencia en el rubro; sólo ingresa documentos firmados por el mismo y 02 oficios del CNTV del año 2004 de toma razón y adjudicación de concesión.

JOSÉ ELIAS SAN MARTÍN GARCÍA, ingresa documento emitido por la Ilustre Municipalidad de Quinchao.

Se redacta el siguiente cuadro comparativo:

LÍNEA 1

OFERENTE	CUMPL. REQUISITOS	EXPERIENCIA DOCUMENTOS	PRECIO	CRITERIO 1 (20%)	CRITERIO 2 (40%)	CRITERIO 3(40%)	TOTAL
JOSÉ ELÍAS SAN MARTÍN GARCÍA	SI	1	252.101	20	40	40	100
CLAUDIO MANSILLA BARRÍA	SI	1	500.000	20	40	20	80

LÍNEA 2

OFERENTE	CUMPL. REQUISITOS	EXPERIENCIA DOCUMENTOS	PRECIO	CRITERIO 1 (20%)	CRITERIO 2 (40%)	CRITERIO 3(40%)	TOTAL
JOSÉ ELÍAS SAN MARTÍN GARCÍA	SI	1	21.008	20	40	40	100
CLAUDIO MANSILLA BARRÍA	SI	1	350.000	20	40	2	62

LÍNEA 3

OFERENTE	CUMPL. REQUISITOS	EXPERIENCIA DOCUMENTOS	PRECIO	CRITERIO 1 (20%)	CRITERIO 2 (40%)	CRITERIO 3(40%)	TOTAL
JOSÉ ELÍAS SAN MARTÍN GARCÍA	SI	1	42.017	20	40	40	100
CLAUDIO MANSILLA BARRÍA	SI	1	400.000	20	40	25	85

LÍNEA 4

OFERENTE	CUMPL. REQUISITOS	EXPERIENCIA DOCUMENTOS	PRECIO	CRITERIO 1 (20%)	CRITERIO 2 (40%)	CRITERIO 3(40%)	TOTAL
JOSÉ ELÍAS SAN MARTÍN GARCÍA	SI	1	84.034	20	40	40	100
CLAUDIO MANSILLA BARRÍA	SI	1	400.000	20	40	8	68

En consecuencia, JOSÉ ELIAS SAN MARTÍN GARCÍA – RUT: 8.880.335-3, obtiene mayor porcentaje en la totalidad de las líneas, por lo tanto se sugiere su adjudicación.


ROXANA CÁRCAMO CALISTO
SECPLA(S)
DALCAHUE


ORLANDO GESELL SALDIVIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
DALCAHUE